

3. El Comité de Medicina del Trabajo emitirá la resolución del Dictamen de Invalidez.

Todo lo anterior ha permitido acortar los tiempos de Dictaminación en beneficio de la derechohabencia.

¿Sabe cuál es el proceso a seguir una vez que obtenga su Dictamen?

1.- Acuda a la ventanilla de pensiones de su Oficina de Representación Estatal o Regional más cercana a su domicilio.

Debe presentar original y copia de su identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) y un estado de cuenta donde se encuentre el número de cuenta y la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

2.- Recibirá información sobre el otorgamiento de su pensión y podrá verificar y autorizar la información a través del documento de "Aceptación de Datos de Afiliación y Vigencia" que contiene sus datos personales, laborales y de beneficiarios(as).

3.- Si no está de acuerdo con los datos, deberá acudir al departamento de Afiliación y Prestaciones y presentar los documentos probatorios que permitan actualizar su información.

4.- Si está de acuerdo con los datos, se entregará la concesión de pensión y credencial de pensionado(a).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Para mayor información puede acudir a la:
**Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene
en el Trabajo**

Jesús García Corona Núm. 140, Piso 10, Ala "B"
Col. Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06350, Ciudad de México.

Teléfono: **55 51409617, Ext. 12282**

Correo electrónico
seguridadehigiene@issste.gob.mx

Liga para consultar el material:
<https://www.gob.mx/issste/>

**Dirección Normativa de Prestaciones
Económicas, Sociales y Culturales**

Subdirección de Pensiones



ISSSTE.MX



@ISSSTE_mx



ISSSTE MX



issste.mx



@issstemx

gob.mx/issste



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Dictaminación de Invalidez



**Conozca cómo obtener una
dictaminación de Invalidez y
sus requisitos.**

¿Sabe cuándo existe un estado de Invalidez?

Comencemos con su definición, el Artículo 118 de la Ley del Issste nos dice...

“Existe invalidez cuando el trabajador(a) activo(a) haya quedado imposibilitado(a) con una limitación física que le impida realizar sus actividades habituales de trabajo, y que esa limitación derive de una enfermedad o accidente no profesional.”

Para dar resolución a los dictámenes de invalidez el Comité de Medicina del Trabajo es el único Órgano colegiado del Instituto facultado para ello.

Considere que el proceso para dictaminar el estado de invalidez debe ser iniciado por usted, algún familiar o representante legal.

¿Cuál es el proceso para dictaminar un estado de invalidez?

1. Debe solicitar a su Unidad Médica tratante de Segundo, Tercer nivel o Alta Especialidad el trámite por probable estado de invalidez.

2. La Unidad Médica de Segundo, Tercer nivel o Alta Especialidad del Instituto enviará a Medicina del Trabajo de su Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste, el **Formato RT-09** “Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad; Accidente ajeno al trabajo; de Incapacidad Total o Parcial; Defunción por Riesgo de Trabajo”, debidamente requisitado y estudios de laboratorio y/o gabinete.

3. El Médico(a) de Medicina del Trabajo de su Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste, al recibir el **Formato RT-09**, expediente clínico y estudios de laboratorio y/o gabinete realizará un Proyecto de Dictamen.

4. El proyecto será revisado por el Subcomité de Medicina del Trabajo de su Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste, quienes lo validarán.

5. Finalmente, será enviado al Comité de Medicina del Trabajo para emitir su resolución correspondiente.

Recuerde, podrá tramitar una resolución humanitaria si su enfermedad es terminal

La Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014 define al enfermo en situación terminal como a la persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses.

Como puede ser:

- Cáncer en etapa de metástasis
- Pacientes con sustitución de la función renal (Diálisis o Hemodiálisis)
- Cardiopatías graves
- Enfermedades neurológicas avanzadas

El Issste esta comprometido con la población trabajadora que se encuentra en esta etapa de su enfermedad, a partir del 2017 modificó el Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez, señalando en su Artículo 63 los siguientes pasos:

1. La Unidad Médica tratante enviará el expediente clínico y estudios de laboratorio y/o gabinete a su Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste correspondiente.

2. Con lo anterior el Médico(a) de Medicina del Trabajo requisitará lo correspondiente para enviar de forma inmediata al Comité de Medicina del Trabajo.